



EL MANEJO DE LA DISCIPLINA EN LA ESCUELA PRIMARIA PÚBLICA: LEGISLACIÓN Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES

Juan Pablo Ocampo Fernández
Universidad Pedagógica Nacional

Área temática: 15) Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas.

Línea temática: 13. Prácticas institucionales en el manejo de la disciplina. Dispositivos disciplinarios.

Tipo de ponencia: Reportes parciales o finales de investigación.

Resumen:

El manejo de la indisciplina es un tema relevante de la labor docente frente a grupo, que trasciende en la convivencia, aprendizaje y formación valoral del alumno. En la cotidianidad escolar, surgen situaciones de indisciplina que son atendidas por el docente con base en su preparación profesional, experiencia y eventualmente, en las medidas y procedimientos previsto en el Marco para la Convivencia Escolar en Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal. Todo lo anterior constituye las prácticas institucionales en el manejo de la disciplina escolar; sus condiciones de aplicación y alcances para la convivencia y para el desarrollo de las actividades escolares, son focos de atención que nos permite reflexionar acerca de su pertinencia y congruencia frente a los propósitos educativos de la escuela.

Palabras clave: Disciplina, problemas disciplinarios, legislación educativa, práctica profesional.

Introducción

En el marco de las actuales condiciones sociales nacionales que se expresan en la escuela a través de interrupciones y conflictos que alteran su convivencia, es importante conocer y analizar las prácticas institucionales que aplican los docentes de una primaria pública de la Ciudad de México para atender la indisciplina y su relación con medidas disciplinarias y con el Marco para la convivencia. Esto nos aportará elementos para reflexionar acerca de su influencia en el ‘normal’ desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, en la labor docente y en la formación valoral del alumno (a).

Desde hace aproximadamente dos décadas, la investigación especializada ha puesto su atención en el manejo de la disciplina, convivencia y violencia escolar como tema prioritario, aunque el desarrollo de estas tres vertientes analíticas ha sido desigual, colocándose en primer lugar los estudios vinculados con la violencia en las escuelas, según se confirma con base en los dos estados del conocimiento que se han producido en México durante los periodos 1992-2002 (Furlán, 2003) y 2002-2011 (Furlán y Spitzer, 2013).

En la investigación realizada en el marco de los estudios de la Maestría en Desarrollo Educativo (generación 2016-2018) se priorizaron, aspectos relacionados con la disciplina, normatividad, manejo y control de grupo, así como la resolución o afrontamiento de conflictos dado que los problemas de comportamiento de los alumnos aparecían como el principal escollo que hallan los docentes en el desarrollo de su ejercicio profesional. Lo anteriormente señalado, fundamenta la decisión de acercarse a la temática en desarrollo para encontrar principios que orienten la comprensión del problema y coadyuven en la retroalimentación de las prácticas docentes e institucionales. Por otra parte, nuestro interés en el tema, se fundamenta en la idea de que el manejo de la indisciplina es un factor trascendente de la labor del maestro de grupo y por ello debe ser de la mayor atención porque impacta en el aprendizaje y en la formación valoral del alumno. La intención de este trabajo es conocer, analizar y sistematizar las prácticas institucionales escolares que los docentes aplican para atender la indisciplina de los alumnos, determinando las características y eficacia de las medidas disciplinarias que emplean

Desarrollo

Los componentes clave del tema de investigación son: *convivencia y conflicto*, *disciplina e indisciplina*, *violencia e institución escolar*

Convivencia y conflicto.- La convivencia humana supone la aparición del conflicto y se relaciona con los principios básicos de la educación. Fierro y Tapia (2013) refieren que convivencia escolar es el conjunto de prácticas relacionales de los agentes que participan de la vida cotidiana en las instituciones educativas. “En el núcleo de la convivencia están los conflictos, cuyos orígenes, expresiones y modos de afrontarlos son diversos” (Landeros y Chávez, 2015, p.33). “Se habla de conflicto en aquellas situaciones de disputa o divergencia en las que hay contraposición de intereses (tangibles), necesidades y/o valores en pugna”

(Cascón (2007, p.5). El conflicto es un fenómeno cotidiano, constante y necesario para la vida humana; es positivo para el crecimiento del ser humano y representa un proceso natural a toda sociedad, pues todos hemos estado involucrados en alguno (Lederach, 2000).

Para Peiró (2009), en la escuela, esa contraposición que plantea un conflicto, se manifiesta en impedimentos de la enseñanza y para los docentes, la interrupción es la causa principal de la conflictividad. Calvo, García y Marrero (2005) clasifican las conductas que originan conflictos en dos grupos: 1) conductas disruptivas o de indisciplina y 2) comportamientos agresivos o violentos.

Disciplina.- Para Calvo, García y Marrero (2005) este concepto ha estado ligado históricamente y etimológicamente, al ámbito educativo, al profesor, enseñanza y alumnos. Curwin y Mendler (2003) afirman que la disciplina es una precondition necesaria para establecer un ambiente de escuela o salón que lleve al aprendizaje. Gotzens (2006) reconoce la disciplina escolar como requisito, gracias al cual se pretenden garantizar las condiciones necesarias y más favorables para los procesos de aprendizaje en toda su complejidad. La propia autora, considera que “la disciplina escolar no es en sí misma un objetivo educativo, es un instrumento para que los auténticos objetivos puedan alcanzarse” (p. 182). Bajo esta mirada, la disciplina escolar es el medio, no el fin.

Indisciplina.- Gotzens, Cladellas, Clariana y Badía (2015) sostienen que indisciplina deriva de los comportamientos disruptivos provocados por el alumno o grupo de alumnos, que no permiten o impiden el buen funcionamiento del aula. Calvo *et al.* (2005) señalan que esos comportamientos que impiden el funcionamiento del aula, dificultan el proceso de enseñanza y contribuyen a disminuir los resultados de aprendizaje. Referirse a la indisciplina remite a la idea de *comportamiento disruptivo, conducta disruptiva*; una conducta inadecuada que puede originar conflictos. Fernández (2001) define las conductas disruptivas como:

un conglomerado de comportamientos inapropiados dentro del aula que retrasan y, en algunos casos impiden el proceso de enseñanza, ya que no permiten afianzar los conocimientos, integrando en ellos la falta de cooperación y mala educación, insolencia, desobediencia, provocación, hostilidad, abuso, impertinencia, etc. (citado por Calvo *et al.* 2005, p.57).

Para Latorre y Teruel (2009), las conductas inadecuadas van de manifestaciones de “baja intensidad”, hasta agresiones físicas o verbales graves.

En relación con el sustento metodológico, nuestra perspectiva de investigación es cualitativa. Busca producir datos descriptivos para desarrollar conceptos, interpretaciones y comprensiones; es interpretativa (Denzin y Lincoln, 2012), porque pretender entender los fenómenos en función de los significados que las personas les dan y generar conocimiento a partir de análisis interpretativos.

Nuestro método de investigación fue la teoría fundamentada; de naturaleza exploratoria, tiene el propósito de descubrir conceptos y proposiciones partiendo de datos. La idea esencial de este método, es que la teoría se desarrolle inductivamente a partir de los datos (Dorio, Sabariego y Massot, 2004).

El instrumento de indagación utilizado fue la entrevista. Se eligió por los intereses de la investigación, circunstancias del escenario y condiciones de participación de los informantes. La guía de entrevista, partió de tres temáticas: 1) convivencia escolar y disciplina, 2) actos de indisciplina y 3) procedimientos de atención de actos de indisciplina.

La primer temática buscó identificar y explorar las nociones docentes sobre convivencia escolar, disciplina e indisciplina.

La segunda; conocer e identificar episodios de indisciplina recurrentes, sus causas, consecuencias, reacciones y actitudes del entrevistado y del grupo.

La tercera, conocer procedimientos y acciones escolares para atender actos de indisciplina; el instrumento regulador, etapas y formas de intervención de diversos actores.

Los informantes, fueron una mujer y dos hombres; docentes de educación básica de una primaria en la Ciudad de México; su elección se basó en el criterio de años de experiencia frente a grupo y estancia en el plantel. Los entrevistados, identificados como IH1, IM2, IH3-, tienen 18, 33 y 4 años de experiencia respectivamente.

La información obtenida en el trabajo de campo, se sistematizó en cinco categorías descriptivas:

1. Convivencia escolar. Comprende los puntos de vista de los docentes sobre convivencia y motivos que interfieren en su conservación.
2. Disciplina. Refiere ideas de los informantes acerca de disciplina y estrategias que han utilizado para promoverla en su grupo.
3. Actos de indisciplina. Comprende tres tipos de información. a) concepciones docentes sobre indisciplina y causas de ésta; b) actos de indisciplina comunes y su agrupamiento en función del nivel de gravedad; y 3) reacciones en el grupo al suceder un acto de indisciplina.
4. Atención de actos de indisciplina. Enuncia actividades y medidas para atenderlos, su manejo dentro del nivel jerárquico de la estructura escolar y acciones docentes para su atención.
5. Medidas disciplinarias. Las medidas que los docentes aplican, como consecuencia de un acto de indisciplina.

La información obtenida, se interpretó a la luz de la teoría y normatividad y se estructuró en cuatro apartados:

1. Representaciones acerca de convivencia, disciplina e indisciplina.

Los maestros entrevistados, identifican convivencia con tranquilidad, armonía, respeto, paz; las diferencias y el conflicto, están ausentes. No reconocen al conflicto como propio de la interacción humana, como sostiene Lederach, (2000); confirmando la tendencia a concebirlo negativamente, negándolo (Cascón, 2007). Dicha negación aleja la posibilidad de mirarlo con una perspectiva positiva, como lo describe Galtung (2003).

En cuanto a disciplina, los docentes le reconocen un carácter positivo que contribuye al desarrollo del trabajo académico, coincidiendo con Gotzens (2006): “el fin de la disciplina escolar es la consecución de los aprendizajes de los alumnos en el aula” (p.183).

El carácter que dan los entrevistados a la falta de disciplina, remite a actos o *episodios* del comportamiento de los alumnos (Furlán, 2004). Asimismo reconocen la indisciplina como actos que no generan un bien, causan malestar a otros, sobrepasan los límites, implican desorden y revelan falta de control y autocontrol de alumnos. Estos señalamientos, coinciden con Gotzens (2006, 2015) cuando afirma que se trata de comportamientos desadaptados, porque imposibilitan o dificultan el aprendizaje, al ser conductas contrarias a las normas del entorno educativo; que influyen negativamente en el rendimiento académico de los alumnos. Moreno Olmedilla (1998) puntualiza que la disrupción impide el desarrollo normal de la clase; obliga al docente a emplear tiempo para retomar la disciplina y el orden, e interfiere en el aprendizaje de los alumnos.

Los actos de indisciplina recurrentes, se clasificaron en dos categorías: *no graves y graves*. Esta organización, coincide con los niveles de intensidad de las conductas disruptivas, señalados por Gotzens (2006, 2015), Latorre, Teruel (2009) y Moreno Olmedilla. (1998).

Las representaciones docentes sobre actos de indisciplina, homologan disrupciones y violencia. Esto confirma la *tendencia* de “meter todo en el mismo saco” (Moreno Olmedilla, 1998) y entenderlo de manera simplista, pues no se puede considerar dentro de la misma categoría una falta leve de disciplina y un episodio de violencia; y a la inversa. Reiteran además que suele utilizarse el término violencia de forma indiscriminada para calificar comportamientos que, si bien, alteran la convivencia en el grupo, no siempre suponen su deterioro grave (Calvo, García y Marrero, 2005).

En la normatividad consultada (*Acuerdo 96: Guía operativa 2017-2018; Marco para la convivencia escolar; y Mecanismos para la atención de solicitudes de intervención*) no se encontraron elementos conceptuales para diferenciar los términos indisciplina y violencia.

Ejemplo de ello es el Marco para la convivencia (2011), que, siendo un auxiliar del docente en la apreciación de *faltas disciplinarias* y sanciones; no explicita que faltas constituyen propiamente violencia. Denomina *Falta disciplinaria* a comportamientos de evidente violencia o incluso, de delito como *usar la fuerza para tomar pertenencias de otros; infligir por la fuerza una lesión seria a cualquier persona o participar en peleas, riñas o*

agresiones físicas. Hay discrepancia entre las representaciones docentes sobre la gravedad de un acto y los niveles establecidos en la normatividad; esto confirma el uso y adecuación subjetiva y discrecional de los reglamentos escolares, sostenido por Zurita (2016).

2. Prácticas y acciones docentes en la atención de actos de indisciplina.

Los maestros refieren una acción instantánea, posterior a presentarse la conducta: *“Inmediatamente, con la voz afirmativa de detener dependiendo la magnitud de este acto de indisciplina”* (IH1). Esta acción coincide con los Mecanismos de atención (2015) cuando señala que todo evento de violencia contra algún niño, deberá ser atendido y documentado inmediatamente. Esa inmediatez se justifica en el *deber general de protección del menor*, que tienen las instituciones educativas y en la responsabilidad del maestro en el control de la disciplina, que obliga que al suceder un acto que daña, debe atenderse inmediatamente para interrumpirlo. La inobservancia de este precepto, de acuerdo con los criterios de la UAMASI (Silva y Corona, 2010) podría constituir *Negligencia* (p.745).

La práctica *Diálogo formativo individual para tranquilizar a las partes*, es respaldada por la teoría. Cascón (2007) sostiene que el diálogo es una herramienta principal del proceso de aprender a resolver conflictos de forma no violenta. Aguilera, Muñoz y Orozco (2007) la describen como práctica democrática y flexible para atender cuestiones disciplinarias donde pueden converger alumnos, docentes y padres de familia.

La acción docente: *“pedir al alumno que vaya a caminar fuera del salón para que se calme”* (IH3), es referida de diversas maneras y aceptada por la teoría. Latorre y Teruel (2009) la identifican como “tiempo fuera”, una propuesta de control y manejo de la interacción en el aula. El Manual docente del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) 2018, señala el “tiempo de regulación” como un tiempo breve que se otorga al niño que está perdiendo el control, para que regule su molestia.

La práctica *registro de sucesos/incidencias en un formato, para llegar a acuerdos académicos*, coincide ampliamente con la normatividad. El Marco para la convivencia (2011) indica que toda falta debe quedar registrada en el expediente del alumno, detallando hechos, intervención, compromisos y medidas que se implementen. La Guía operativa 2017-2018, indica que implementar una bitácora en la que el maestro registre los hechos relevantes, es una de las acciones generales de prevención de la violencia en el ámbito escolar. “Hacer un parte” (Latorre y Teruel, 2009), permite al docente tener el control histórico de lo que sucede y respaldar su toma de decisiones.

Finalmente, los docentes refieren el *Espacio de reflexión grupal*, como una charla entre docente y grupo para promover valores y mejorar la convivencia. Es reconocida (PNCE, 2018) como una estrategia para fortalecer habilidades sociales y emocionales en el grupo, una retroalimentación constructiva que retoma los aspectos negativos como algo que se puede mejorar. García Correa (2008) considera importante que los alumnos discutan los orígenes de los conflictos escolares y la necesidad de darle solución, ejercitando con esto sus habilidades prosociales.

3. Procedimiento para la atención de la indisciplina.
 - I. I. El maestro titular de grupo es quien inicia la atención del acto disruptivo con el propósito de llegar a un “acuerdo”.
 - II. II. De repetirse el acto disruptivo por parte del alumno con el que se llegó a un “acuerdo”, inicia otra etapa del procedimiento.
 - III. III. Cuando la conducta indisciplinada continúa y su alcance perjudica a más personas; se da la intervención formal de la dirección. El docente se acerca a ella para hacer de su conocimiento el problema, en busca de otras medidas.
 - IV. IV. Cuando las medidas establecidas por la dirección no dieron resultado en el comportamiento del alumno; la propia dirección pone el asunto a consideración del Consejo técnico de la escuela, con el propósito de que surjan propuestas de medidas de atención y seguimiento.

Informar al padre de familia, agrega formalidad y legitimidad al procedimiento. El papel de los padres es muy importante en el proceso de lograr la concientización del alumno. Hay medidas disciplinarias que requieren la disposición del padre para atender las actitudes del menor.

4. Consideraciones docentes sobre medidas disciplinarias.

Las medidas disciplinarias que aplican los informantes como consecuencia de un acto de indisciplina, generalmente funcionan y muestran los resultados deseados. Normalmente, los padres atienden el compromiso de corresponsabilidad con la educación de su hijo y esto se traduce en resultados positivos para el alumno(a) y la escuela. Sin embargo, cuando ese compromiso del padre, madre de familia o tutor, no se cumple, se vislumbran dos situaciones: 1) el asunto se complica para la escuela; y 2) no hay manera de obligarla(o) a participar. En este sentido, el Marco para la convivencia, no obliga al padre, madre de familia o tutor para asumir su corresponsabilidad. En el caso concreto de la *canalización del alumno a una institución especializada*, se le hace una “invitación” que el padre puede o no atender. Los informantes identifican esta situación como un factor negativo para el manejo de medidas disciplinarias, que repercute en la solución de los problemas de convivencia.

Conclusiones

- Los docentes, tienden a expresar indistintamente indisciplina y violencia escolar. Esto puede propiciar la tolerancia de actos que lastiman la integridad de los alumnos y vulneran su derecho a una educación libre de violencia. Esta indistinción, está dada a partir del propio sistema educativo, que desde sus instrumentos normativos especializados, no proporciona una caracterización clara.

- El maestro frente a grupo está obligado a actuar inmediatamente al presenciar un acto de indisciplina. La omisión de actuar, atenta contra el deber general de protección del menor y constituye una responsabilidad. El procedimiento de atención de actos de indisciplina genera tensión entre docente, director, padre de familia y alumno, ya que, de acuerdo con la manera en que se gestione, puede generar responsabilidad laboral, administrativa o penal para el docente o director. Los saberes experienciales del maestro son factor que influye en la duración, alcances y consecuencias del procedimiento.
- El Marco para la convivencia, no establece medidas que obliguen la participación del padre de familia. La “corresponsabilidad” en que se fundamenta su participación en la aplicación de medidas disciplinarias, tiene un carácter laxo, basado en la buena voluntad.
- La madre o padre de familia que no atiende citatorios, ni indicaciones; puede tomar la decisión de ya no mandar a su hijo a la escuela. Igualmente, el padre o madre que considera que la escuela “no hace nada”, “que no es justa” con el alumno agresor, puede tomar la misma decisión. Esta situación implica un dilema para la institución escolar: ¿hasta dónde es posible sostener a un alumno que con su conducta, amenaza las condiciones de desarrollo escolar de otros alumnos?
- La directriz del sistema educativo de “no negar el servicio educativo al alumno”, implica favorecer la permanencia del alumno en el sistema. Sin embargo, para el caso del alumno que da lugar continuamente a conflictos; con padres no corresponsables; donde se han agotado las instancias y las medidas disciplinarias; qué opciones tiene la escuela, más que sobrellevar la situación y fungir como vigilante estrecho del alumno para evitar problemas mayores. Habrá que preguntarse en este caso concreto: ¿qué mensaje se está transmitiendo al alumno en particular y a los integrantes de su grupo, como testigos presenciales de la situación?: impunidad, ineficacia de las normas, laxitud, incompetencia institucional, simulación?, ¿hasta dónde llega la inclusión educativa frente al derecho a una educación libre de violencia?. Conseguir que la inclusión y la permanencia del alumno que causa constantemente conductas disruptivas o de violencia, se compagine con el ejercicio del derecho de los restantes miembros del grupo a un ambiente libre de violencia y fundado en valores como la responsabilidad, justicia y respeto; representa una tarea pendiente, poco abordada por la investigación educativa y un reto para el sistema educativo.

Referencias

Aguilera, M.A, Muñoz, A.G. y Orozco, M.A. (2007). *Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México*. Recuperado el 25 de agosto de 2018 de http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/PI/D/230/PID230_01E01.pdf

Calvo, P., García, A. y Marrero, G. (2005). *La disciplina en el contexto escolar*. España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Cascón S. P. (2007). *Educación en y para el conflicto*. UNESCO. Recuperado el 3 de julio de 2018 de <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001329/132945s.pdf>

Consejo Nacional de Población CONAPO (2018). Prevención de la violencia en la familia. Recuperado el 11 de julio de 2018 de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303594/Prevencion_de_la_violencia__Tipos_de_Violencia.pdf)

[file/303594/Prevencion_de_la_violencia__Tipos_de_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303594/Prevencion_de_la_violencia__Tipos_de_Violencia.pdf) agosto de 2018.

Curwin, R. y Mendler, A. (2003). *Disciplina con dignidad*. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Denzin, N. y Lincoln, Y, coords. (2012). *Manual de investigación cualitativa*, Vol. I. (pp. 43-102). Barcelona: Gedisa.

Dorio, I., Sabariego, M., y Massot, M., (2004). Características generales de la metodología

cualitativa. En Bisquerra, R. (coord.) *Metodología de la investigación educativa*, (pp.

275-292). Madrid: La Muralla.

Fernández, L. (1994). *Instituciones educativas: dinámicas institucionales en situaciones críticas*. Buenos Aires: Paidós.

Fernández, L. (1998). *El análisis de lo institucional en la escuela*. Buenos Aires: Paidós.

Fierro, C. y Tapia, G. (2013). Hacia un concepto de convivencia escolar. En Furlán, A. y Spitzer, C. (coords.) *Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas 2011-2011*, (pp. 73-87). México: ANUIES-COMIE.

Galtung, J. (2003). "Violencia cultural", n°14. España. Gernika Gogoratuz. Recuperado el 10 de noviembre de 2017 de <https://www.gernikagogoratuz.org/web/uploads/documentos/202892edd66aafe5c03dacfl298fd7f8938fae76.pdf>

García, C.A. (2008). *La disciplina escolar*. Murcia. Servicio de publicaciones de la Universidad de Murcia. Recuperado el 11 de agosto de 2018 de <http://libros.um.es/editum/catalog/view/471/721/571-1>

Gotzens, C., Cladellas, P., Clariana M., Badía, M., (2015). Indisciplina instruccional y convencional: su predicción en el rendimiento académico. *Revista Colombiana de Psicología*, 2(24). Recuperado el 5 de agosto de [http://www.redalyc.org/pdf/804/](http://www.redalyc.org/pdf/804/80441602006.pdf)

[80441602006.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/804/80441602006.pdf)

Gotzens, C. (2006). El psicólogo y la disciplina escolar: nuevos retos y viejos encuentros. *Papeles del psicólogo*, 3(27). Recuperado el 4 de agosto de 2018 de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77827307>

Landeros, L. y Chávez, C. (2015). *Convivencia y disciplina en la escuela*. México: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Latorre, A., y Teruel, J. (2009). Protocolo de actuación ante conductas disruptivas. *Información Psicológica*, (95). Recuperado el 12 de julio de 2018 de http://www.informaciopsicologica.info/original_articles.php?cod=bGVvb

Lederach, J.P. (2000). *El abecé de la paz y los conflictos- Educación para la paz-* Madrid: Los libros de la catarata.

Moreno Olmedilla, J.M. (1998). Comportamiento antisocial en los centros escolares: una visión desde Europa. *Revista Iberoamericana de Educación*, (18). Recuperado el 10 de enero de 2017 de orientah.educa.aragon.es/descargas/G_convivencia/3.../1.Comport_antisocial.doc

Organización Mundial de la Salud, OMS. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Recuperado el 23 de julio de 2018 de http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Peiró, S. (2009). *Valores educativos y convivencia*. España: Editorial Club Universitario.

Secretaría de Educación Pública. (2018). Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) Manual para el docente de Educación

primaria. Recuperado el 20 de julio de 2018 de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/379683/PNCE-MANUAL-DOC-PRIM-BAJA.pdf>

Secretaría de Educación Pública AFSEDF. (2017). Guía Operativa para la Organización y

Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México 2017-2018. Recuperado el 10 de febrero de 2018 de https://www2.sepdf.gob.mx/normateca_afsedf/disposiciones_normativas/vigente/dgppee/Guia-Operativa-organizacion-funcionamiento-Escuelas-Publicas-20172018v2.pdf

Secretaría de Educación Pública AFSEDF. (2015). Mecanismos para la atención de solicitudes de intervención por conductas de violencia, maltrato, acoso escolar y abuso sexual infantil cometidas en contra del alumnado de los planteles de educación inicial, básica, especial, indígena y para adultos dependientes de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Recuperado el 9 de febrero de 2018 de https://www2.sepdf.gob.mx/normateca_afsedf/disposiciones_normativas/vigente/caj/archivos/guia-mecanismos-atencion-quejas-denuncias.pdf.

Secretaría de Educación Pública AFSEDF. (2011). Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación primaria en el Distrito Federal. Recuperado el 15 de marzo de 2018 de https://www2.sepdf.gob.mx/convivencia/escuela/archivos/divulgacion_primaria.pdf.

Zurita, Úrsula (2016). NO CORRER, NO GRITAR, NO EMPUJAR. *Miradas, voces y acciones de estudiantes y docentes del D.F. respecto a las normas* [versión PDF]. Recuperado el 15 de junio de 2018 de <http://sij.unam.mx/documentos/malestarenlasescuelas/Tomo5.pdf>